



Dirección de Obras

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI,

06 DIC. 2010

DECRETO EXENTO N° 3151

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michelle Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII Y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipalidades y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

El Decreto Exento N° 526 de fecha 16 de Marzo del 2010, el cual autoriza demolición de la Vivienda ubicada en calle N° 473 pero que no indicaba nombre del propietario por estar deshabitada producto del estado de ésta.

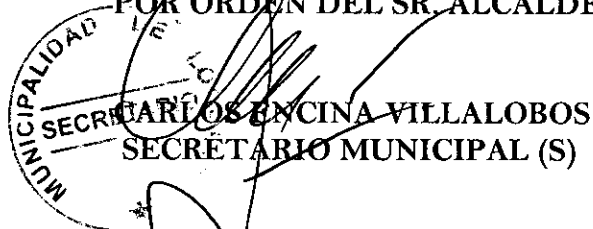
DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION total de la propiedad del Sr. MANUEL CELESTINO IBAÑEZ CERDA, Rut N° , ubicada en calle de la Comuna de Longaví.

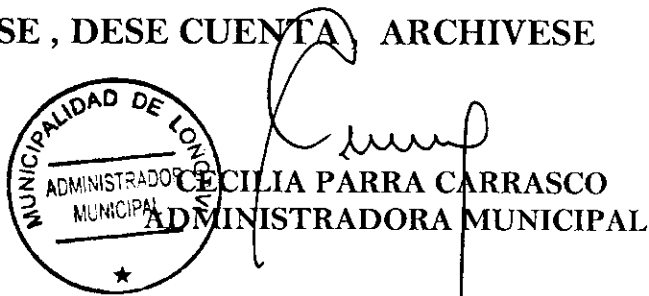
2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal,

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V. Arancibia J./ C. Orellana G.

DISTRIBUCION:

- 1.-Propietario.
- 2.-Of. De Partes.
- 3.-Archivo DOM.